



CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y AYUNTAMIENTO ALHAMA DE MURCIA

En Cartagena

REUNIDOS

DE UNA PARTE Dña. María Luisa Martínez Jiménez, en calidad de Directora C.A. Cartagena de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, cargo para el que fue nombrado por Resolución rectoral 15 de abril de 2016, en nombre y representación de la misma, por virtud de la delegación de competencias efectuada mediante Resolución Rectoral de 16 de octubre de 2020, modificada por Resolución de 10 de mayo de 2022 y Resolución de 1 de julio de 2022.

DE OTRA Dña. María Dolores Guevara Cava en calidad de Alcaldesa de Ayuntamiento Alhama de Murcia, con CIF nº P 3000800-G y domicilio social en Plaza de la Constitución, 1, cp. 30840 de Alhama de Murcia (Murcia).

Reconociéndose ambas partes capacidad legal suficiente y en el ejercicio de las facultades que por razón de su cargo tienen atribuidas, en nombre de las Entidades que representan

EXPONEN

Que, con el fin de contribuir a la formación integral de los estudiantes universitarios de la UNED, y al amparo del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, demás normativa vigente y para el mejor cumplimiento de los objetivos de formación planteados en el nuevo marco de ordenación de las enseñanzas oficiales universitarias, reguladas por el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, (BOE de 29 de septiembre) por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

ACUERDAN

Suscribir este Convenio de Cooperación Educativa que se regirá por las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA: Objeto del convenio

El objeto del presente Convenio es establecer un programa de Cooperación Educativa a través del cual los estudiantes de la UNED, matriculados en enseñanzas oficiales de Grado o conducentes a la obtención de un título de Máster Universitario, puedan complementar la formación con la realización de prácticas profesionales y el desarrollo del Trabajo Fin de Grado y Trabajo Fin de Máster, en adelante TFG y TFM.

SEGUNDA: Proyecto formativo objeto de las prácticas a realizar por el estudiante.

En un anexo a este convenio, se presentará un proyecto formativo consensuado por las entidades firmantes de este convenio en el que al menos se contemplarán los siguientes elementos:

- Ámbito en el que se desarrollan las prácticas.
- Horas de estancia del estudiante.
- Competencias que va a desarrollar.
- Plan de actividades previsto para el desarrollo de dichas competencias.

TERCERA: Compromisos de las partes

La realización de prácticas de formación por parte de los estudiantes, al amparo del presente Convenio, no constituye vínculo laboral ni contractual de ningún tipo entre éstos y las partes firmantes, ni contraprestación económica alguna durante su desarrollo, no siendo aplicable el Estatuto de los Trabajadores.



En el caso de que al término de los estudios el estudiante se incorporase a la plantilla de la entidad colaboradora, el tiempo de las prácticas no se computará a efectos de antigüedad ni eximirá del período de prueba salvo que en el oportuno convenio colectivo aplicable estuviera expresamente estipulado algo distinto.

CUARTA: Cobertura de riesgos

La cobertura de riesgos de los estudiantes en prácticas se ajustará al siguiente régimen:

- A) Del presente convenio no derivará para Ayuntamiento Alhama de Murcia ni para ninguna de las entidades colaboradoras de ella dependientes, si las hubiese, obligación alguna referente a cualesquiera de los regímenes de la Seguridad Social, ya que las contingencias quedarán cubiertas por el Seguro Escolar y por una póliza de seguro de responsabilidad civil (sólo en países de la Unión Europea) cuyos gastos serán asumidos por la UNED.
- B) En el caso de los estudiantes mayores de 28 años, a los que no cubre el Seguro Escolar, las posibles contingencias producidas durante el periodo de prácticas estarán cubiertas asimismo por una póliza de seguro de accidentes, cuyos gastos correrán a cargo de la UNED.

QUINTA: Selección de los estudiantes

La selección de los estudiantes que hayan de realizar las prácticas corresponderá a la UNED, por medio del oportuno procedimiento de selección, en función del número de plazas ofertadas por Ayuntamiento Alhama de Murcia.

SEXTA: Formación y Evaluación

Formación

La entidad firmante y, en su caso, cada una de las entidades colaboradoras dependientes a las que los estudiantes acudan a realizar las prácticas designará/n un Tutor de prácticas (profesional de la entidad colaboradora). Si el estudiante está cursando enseñanzas de Grado (o equivalente de sistemas de enseñanza de anteriores ordenaciones) la UNED, a través de su centro asociado, designará un profesor tutor. Si las prácticas están incluidas en un Máster Universitario, la UNED designará, a través de la Comisión de Coordinación del Título de Máster, un profesor responsable de Prácticas del Título. En el caso de las prácticas llevadas a cabo para el desarrollo del TFG y TFM la UNED designará un tutor responsable. Cada uno de ellos serán los encargados del seguimiento y control de la formación de los estudiantes durante su periodo de prácticas. Asimismo, serán los encargados de resolver en primera instancia las incidencias que se produzcan, debiendo informar a los máximos responsables de las instituciones que suscriben este Convenio de los problemas o circunstancias especiales que requieran de su intervención.

La UNED reconocerá mediante un certificado la condición de "Tutor de prácticas" a los profesionales de las entidades colaboradoras que realicen dicha función. La UNED podrá establecer las compensaciones que considere oportunas por la realización de dicha función. Asimismo, los Tutores de prácticas (profesional de la entidad colaboradora) de Ayuntamiento Alhama de Murcia, podrán acogerse a los beneficios recogidos en la resolución del Consejo de Gobierno del 27 febrero del 2008.

Evaluación

El Tutor de prácticas (profesional de la entidad colaboradora) emitirá un informe, diseñado a tal efecto, sobre las actividades realizadas por el estudiante durante el periodo de prácticas, con el fin de que se incorpore, en los términos establecidos y junto al resto de documentación necesaria, al proceso de evaluación. La calificación final será responsabilidad exclusiva del equipo docente de Prácticas.

En el caso del TFG y del TFM, su regulación quedará sujeta a las directrices establecidas por la Universidad.

SÉPTIMA: Régimen de permisos y requisitos de las prácticas

El horario, actividades a realizar, régimen de permisos y demás condiciones que se consideren necesarias para la realización de las prácticas serán fijadas de común acuerdo por los representantes de la entidad colaboradora, Ayuntamiento Alhama de Murcia y la UNED.

La duración mínima de las prácticas se corresponderá con el número de horas contempladas en las Prácticas de la Titulación que esté cursando el estudiante.



OCTAVA: Rescisión anticipada

Ayuntamiento Alhama de Murcia podrá rechazar, mediante una decisión motivada, a los estudiantes que no considere idóneos a lo largo del desarrollo de las prácticas.

NOVENA: Derechos y deberes de los estudiantes

Los establecidos por el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, normativa vigente y además de los establecidos de común acuerdo por los representantes de la entidad colaboradora Ayuntamiento Alhama de Murcia y la UNED.

Dado el carácter formativo de las prácticas, los estudiantes no podrán firmar ni asumir responsabilidades sobre informes ni actuaciones que requieran cualificación profesional.

DÉCIMA: Naturaleza del convenio

De acuerdo con el art. 6.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobada por Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2017 (BOE 9 de noviembre) este convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa y está excluido de su ámbito de aplicación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 4 de dicha Ley, rigiéndose por sus normas especiales, aplicándose, no obstante, los principios de esta Ley supletoriamente para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Todas las cuestiones litigiosas que puedan surgir entre ambas partes en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción serán competencia del orden jurisdiccional contencioso administrativo.

UNDÉCIMA: Protección de Datos de Carácter Personal.

Las partes se comprometen a cumplir, en los términos que sea de aplicación, lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y disposiciones de desarrollo, así como en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de protección de datos, RGPD).

De conformidad con lo establecido en la normativa vigente de Protección de Datos Personales, ambas partes asumen sus obligaciones y se comprometen a guardar el más absoluto secreto respecto de los datos de carácter personal que se faciliten mutuamente o a los que tengan acceso durante el desarrollo del presente convenio. En particular, se comprometen a no aplicar o utilizar los datos personales tratados, con fin distinto al que figura en el presente convenio, ni a cederlos, ni siquiera para su conservación, a terceras personas. Las partes responderán una frente a la otra por los daños y perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento de esta obligación. La base jurídica por la cual se tratan sus datos es la ejecución del convenio en el que el interesado es parte.

Además, ambas partes se comprometen a adoptar las medidas de seguridad técnicas y organizativas que garanticen la seguridad de los datos personales y eviten su destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita, o la comunicación o acceso no autorizados a los mismos; teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas.

Se podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación del tratamiento, Portabilidad de los datos u Oposición al tratamiento:

.- ante la UNED, C/ Bravo Murillo 38, Sección de Protección de Datos, 28015 de Madrid (www.uned.es/dpj)

.- ante Plaza de la Constitución, 1, 30840 Alhama de Murcia



DUODÉCIMA: Comisión Mixta de Seguimiento del convenio

Ambas partes de común acuerdo constituirán una Comisión Mixta que tendrá como fines la programación, seguimiento y valoración de las actividades derivadas del presente Convenio.

La Comisión Mixta se regulará, en lo no previsto en el presente Convenio, por lo dispuesto para los órganos colegiados en el artículo 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Dicho órgano colegiado podrá estar asistido por los técnicos que se estime oportuno, con derecho a voz, pero sin voto.

Las dudas que pudieran surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos en la aplicación del presente Convenio, se resolverán en el seno de la Comisión Mixta.

DÉCIMO TERCERA: Vigencia del convenio

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma, y tendrá duración de 4 años, prorrogable expresamente por las partes por un período de 4 años adicionales, salvo denuncia de alguna de las partes, con una antelación mínima de tres meses.

Con el más amplio sentido de colaboración y en prueba de conformidad, a lo acordado en el presente Convenio por ambas partes, se firma el mismo, por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL RECTOR, P.D.

Resolución del Rectorado de 16 de octubre de 2020 (B.O.E. de 5 de noviembre), modificada por Resolución de 10 de mayo de 2022 (B.O.E. de 23 de mayo) y Resolución de 1 de julio de 2022 (BOE de 14 de julio)

Dña. María Luisa Martínez Jiménez

MARIA
LUISA|
MARTINEZ|
JIMENEZ

Firmado digitalmente por MARIA LUISA|MARTINEZ|JIMENEZ
Nombre de reconocimiento (DN):
cn=MARIA LUISA|MARTINEZ|
JIMENEZ,
serialNumber=
givenName=MARIA LUISA,
sn=MARTINEZ JIMENEZ,
ou=CIUDADANOS, o=ACCV, c=ES
Fecha: 2022.11.16 17:51:36
+01'00'

Directora C.A. Cartagena
de la Universidad Nacional de Educación a Distancia

Dña. María Dolores Guevara Cava

MARIA
DOLORES|
GUEVARA|
CAVA

Firmado
digitalmente por
MARIA DOLORES|
GUEVARA|CAVA
Fecha: 2022.11.17
12:52:59 +01'00'

Alcaldesa de Ayuntamiento Alhama de Murcia



ANEXO I. PROYECTO FORMATIVO PARA LAS PRÁCTICAS DE GRADO / MÁSTER

Grado en Educación Social

Fecha firma convenio					
Datos de La entidad					
Empresa	Ayuntamiento Alhama de Murcia	NIF	P 3000800-G		
Dirección	Plaza de la Constitución, 1	Código Postal	30840		
Población	Alhama de Murcia	Provincia	Murcia	País	
Teléfono	968630000	Web			
Persona de contacto	María Morales García	Cargo	Educadora Social	Email Teléfono	serviciosociales@alhamademurcia.es 968630000
Representante firmante entidad	María Dolores Guevara Cava	Cargo	Alcaldesa		
Datos de La UNED					
Representante firmante UNED	María Luisa Martínez Jiménez	Cargo	Directora C.A. Cartagena		
Enseñanzas oficiales que incluyen prácticas					
Grado en Educación Social					
Actividades principales de La entidad					
Departamento/ámbito donde se realizan Las prácticas					
Departamento/ámbito:	Centro municipal de Servicios Sociales. Programa de familia y menor. Programa de prevención, control y seguimiento de absentismos y abandono escolar.				
Funciones y Tareas del departamento / ámbito donde se realizan Las prácticas:	Realización de una intervención social individualizada con carácter integral, en núcleos familiares que se encuentren en situación de dificultad o riesgo social, con actuaciones socioeducativas. Prevenir las carencias y necesidades sociales de los menores, con la realización de las actuaciones necesarias para su protección. Realización de sesiones de mediación familiar e intergeneracional.				
Usuarios a Los que se dirigen Las actividades de este departamento / ámbito:	Familias, personas, colectivos que se encuentran en situación de dificultad o riesgo social.				
Profesionales que trabajen en el departamento:	Educadores Sociales/ Trabajadores Sociales				
Competencias que desarrolla el estudiante					





Ser capaz de gestionar la información y conocimiento en su ámbito disciplinar.

Utilizar las herramientas básicas para ello.

Capacidad para trabajar en equipo y ser capaz de relacionarse con otras personas del mismo o distinto ámbito profesional. Comprender y aplicar las diversas metodologías y técnicas de investigación en el ámbito de la Educación Social.

EDUCACIÓN SOCIAL

Asignaturas: Prácticas profesionales III y IV

Competencias genéricas

- Gestionar y planificar la actividad profesional.
- Desarrollar procesos cognitivos superiores.
- Gestionar procesos de mejora, calidad e innovación.
- Comunicarse de forma oral y escrita en todas las dimensiones de su actividad profesional con todo tipo de interlocutores.
- Utilizar de forma eficaz y sostenible las herramientas y recursos de la sociedad del conocimiento.
- Trabajar en equipo.
- Desarrollar actitudes éticas de acuerdo con los principios deontológicos y el compromiso social.
- Promover actitudes acordes a los derechos humanos y los principios democráticos.

Competencias específicas

- Comprender los referentes teóricos, históricos, socio-culturales, comparados políticos, ambientales y legales que constituyen al ser humano como protagonista de la educación.
- Diseñar planes, programas, proyectos y actividades de intervención socioeducativa en diversos contextos.
- Diseñar y desarrollar procesos de participación social y desarrollo comunitario.
- Gestionar y coordinar entidades y equipamientos, de acuerdo a los diferentes contextos y necesidades.
- Elaborar y gestionar medios y recursos para la intervención socioeducativa.
- Dirigir y coordinar planes y programas socioeducativos.
- Intervenir en proyectos y servicios socioeducativos y comunitarios.
- Promover procesos de dinamización cultural y social.
- Aplicar metodologías específicas de la acción socioeducativa.
- Formar agentes de intervención socioeducativa
- Asesorar y acompañar a individuos y grupos en procesos de desarrollo socioeducativo.
- Diseñar e implementar procesos de evaluación de programas, agentes, ámbitos y estrategias de intervención socioeducativa.
- Elaborar e interpretar informes técnicos, de investigación y evaluación sobre acciones, procesos y resultados socioeducativos.
- Realizar estudios prospectivos y evaluativos sobre características, necesidades y demandas socioeducativas
- Comprender la trayectoria de la Educación Social y la configuración de su campo e identidad profesional.

Actividades ofrecidas para el desarrollo de Las competencias

Participar en la prestación de servicios educativos y sociales a colectivos concretos.

Utilización de las técnicas de investigación que se utilizan en el ámbito de la Educación Social.

Identificar junto con el tutor de prácticas las necesidades de los diferentes colectivos y desarrollar las intervenciones mas adecuadas a la resolución de su problemática Intervenir junto con el tutor en los programas de actuación individuales.

Planificación temporal

Nº de horas de estancia en el centro:	240
Distribución temporal:	Octubre a Mayo

